

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 19 de agosto del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 818

Primero.- La Diputación Permanente de la Septuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Titular del Instituto de Movilidad y Accesibilidad de Nuevo León, C. Roberto Abraham Vargas Molina, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, implemente un plan especial de movilidad con motivo del regreso a clases, reforzando la operación del transporte público y atendiendo los puntos de mayor demanda y congestión.

Segundo.- La Diputación Permanente de la Septuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto a los 51 municipios del Estado de Nuevo León para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, refuercen durante el regreso a clases los operativos de tránsito y seguridad vial en las inmediaciones de los centros educativos, así como la señalización, vigilancia y control de las zonas de ascenso y descenso de estudiantes, a fin de prevenir accidentes y agilizar la circulación de las familias y comunidades escolares.

Tercero.- La Diputación Permanente de la Septuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Director General de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, C. Felipe Gerardo Flores Escamilla, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, realice una evaluación de las carreteras estatales con mayor circulación de estudiantes y familias durante el regreso a clases, priorizando aquellas que conectan comunidades rurales con cabeceras municipales y centros educativos, a fin de realizar labores de recarpeteo, bacheo y desobstrucción en tramos prioritarios.

Cuarto.- La Diputación Permanente de la Septuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Nuevo León, C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, para que informe a esta Soberanía sobre las obras viales actualmente inconclusas que puedan afectar la movilidad durante el ciclo escolar, señalando su porcentaje de avance, fecha estimada de conclusión y las medidas de mitigación que serán implementadas para reducir las afectaciones a estudiantes, familias y usuarios de las vías de comunicación.

Quinto.- La Diputación Permanente de la Septuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Educación de Nuevo León, C. Juan Paura García, para que, en el ámbito de sus

facultades y atribuciones, garantice que ningún estudiante quede excluido del inicio del ciclo escolar y se implementen las acciones necesarias para que los planteles educativos cuenten con condiciones dignas y adecuadas para el desarrollo de las actividades escolares, incluyendo aulas climatizadas, mobiliario suficiente y en condiciones adecuadas, así como los servicios básicos necesarios.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 19 de agosto del 2026

Dip. Secretario

Dip. Secretario
Por Ministerio de Ley

José Manuel Valdez Salazar

Dip. José Luis Santos Martínez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 19 de agosto del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 819

Primero.- La Diputación Permanente de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León autoriza que, en fecha por definir y por conducto de las Comisiones Unidas de Justicia y Seguridad Pública, así como de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se lleven a cabo mesas de trabajo para el análisis de la iniciativa de proyecto de ley identificada con el número de expediente legislativo 21728/LXXVII turnado a las comisiones unidas y se invite a autoridades municipales, estatales, de procuración y administración de justicia, a distintas autoridades de la administración pública federal, así como a la sociedad civil, académicos, expertos en la materia y personas interesadas en el tema a fin de analizar su viabilidad e impacto para la entidad.

Segundo.- Se instruye a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León a facilitar los medios humanos y materiales necesarios para la realización de las mesas de trabajo.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 19 de agosto del 2026

Dip. Secretario

Dip. Secretario
Por Ministerio de Ley

José Manuel Valdez Salazar

Dip. José Luis Santos Martínez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 19 de agosto del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 820

Único. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta de manera atenta y respetuosa a los 51 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la normatividad aplicable, refuercen las acciones de prevención y seguridad vial y, previo estudio técnico, evalúen e implementen la instalación, rehabilitación y mantenimiento de bordes, reductores de velocidad, topes, señalización preventiva y demás dispositivos de control vial que resulten necesarios en los puntos de mayor riesgo, particularmente en zonas escolares, hospitales, centros de salud, parques, espacios deportivos, zonas habitacionales y cruces peatonales, con el objeto de reducir la velocidad vehicular, prevenir accidentes y proteger la vida e integridad de las personas usuarias de la vía pública.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 19 de agosto del 2026

Dip. Secretario

Dip. Secretario
Por Ministerio de Ley

José Manuel Valdez Salazar

Dip. José Luis Santos Martínez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 19 de agosto del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 821

Único.- La Diputación Permanente de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto a la persona titular de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, para que, con fundamento en el artículo 112, fracción XVIII, de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, implemente y de seguimiento a un plan de acción dirigido a todas las escuelas de nivel básico y media superior, que incluya, de manera enunciativa más no limitativa, la difusión activa y permanente de campañas informativas dirigidas a la comunidad escolar que promuevan el uso voluntario de morrales, mochilas o cualquier recipiente transparente o translúcido para transportar útiles escolares, a través de materiales con lenguaje claro y accesible que expliquen el propósito preventivo de la medida y su voluntariedad, garantizando el respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 19 de agosto del 2026

Dip. Secretario

Dip. Secretario
Por Ministerio de Ley

José Manuel Valdez Salazar

Dip. José Luis Santos Martínez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 19 de agosto del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 822

Primero. La Diputación Permanente de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Igualdad e Inclusión y de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones administrativas, presupuestales y financieras necesarias para agilizar y liberar los recursos públicos pendientes correspondientes a los apoyos previamente autorizados a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglas de operación aplicables.

Segundo. La Diputación Permanente de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Nuevo León a notificar si se cuenta con un Plan de Acción el cual regularice la entrega de los recursos pendientes a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en caso de ser negativa su respuesta se solicita respetuosamente que haga llegar uno a esta soberanía, el cual contenga lo siguiente:

1. Información detallada sobre organizaciones beneficiarias, montos pendientes, causas del retraso y fechas de entrega;
2. Fechas tentativas de mesas de seguimiento con las organizaciones para resolver los obstáculos existentes;
3. Un calendario claro para la liberación de los recursos a todas las organizaciones involucradas.; y
4. Medidas para evitar nuevos retrasos y garantizar la continuidad de los programas y servicios sociales.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 19 de agosto del 2026

Dip. Secretario

Dip. Secretario
Por Ministerio de Ley

José Manuel Valdez Salazar

Dip. José Luis Santos Martínez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 19 de agosto del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 823

Primero.- La Diputación Permanente de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que, cuando realice labores de mantenimiento, poda, desrame o retiro de vegetación para la protección de la infraestructura eléctrica, se coordine previamente con los municipios del Estado y demás autoridades competentes, a fin de fortalecer la atención y seguimiento de dichos trabajos y procurar que, una vez concluidos, los residuos vegetales generados sean retirados oportunamente, evitando que permanezcan en calles, banquetas o espacios públicos.

Segundo.- La Diputación Permanente de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey. I.P.D., para que fortalezca la coordinación con los municipios del Estado y procure que, cuando sus trabajos requieran intervenir calles, banquetas o espacios públicos, las superficies afectadas sean restituidas oportunamente, evitando condiciones que representen riesgos para la población.

Tercero.- La Diputación Permanente de la LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a los 51 municipios del Estado, para que, en ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y en los artículos 77 Bis 3 y 77 Bis 4 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, fortalezcan las acciones de identificación y atención del cableado aéreo en desuso y, cuando corresponda, requieran a los concesionarios responsables su retiro, particularmente cuando represente un riesgo para la población.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 19 de agosto del 2026

Dip. Secretario

Dip. Secretario
Por Ministerio de Ley

José Manuel Valdez Salazar

Dip. José Luis Santos Martínez